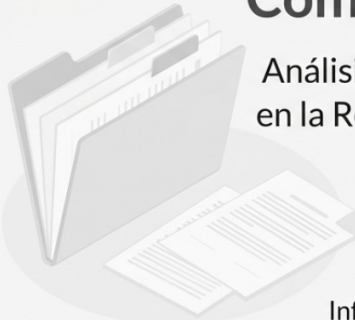


# Oposiciones al Cuerpo de Maestros

## Comparativa 2024 vs. 2026

Análisis exhaustivo de novedades y cambios  
en la Resolución de la Comunidad de Madrid.



Información elaborada por el sindicato STEM

### Procesos Selectivos. Oposiciones 2026. Maestros

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/procesos-selectivos-oposiciones-maestros>

Primer paso:  **Leer a fondo la convocatoria:**

[https://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2026/02/12/BOCM-20260212-7.PDF](https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2026/02/12/BOCM-20260212-7.PDF)

### Convocatoria

Se convoca proceso selectivo para ingreso en el cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades en el citado cuerpo. ([Resolución de 2 de febrero de 2026](#), publicada el 12 de febrero de 2026).

En la sección "Contacto y ayuda. [Documentos de interés](#)" de Administración Digital se incluyen los documentos:

- Distribución de especialidades por órganos de gestión (Anexo I)
- Acreditación del conocimiento del castellano (Anexo II)
- Instrucciones para las adaptaciones de tiempo y medios (Anexo III)
- Baremo para la valoración de méritos (Anexo IV)
- Instrucciones sobre la actuación de tribunales y comisiones. Criterios de valoración (Anexo V)
- Información sobre la aplicación de pago de tasas (Anexo VI)
- Baremo histórico 2024
- Preguntas frecuentes

[Distribución](#) por sexo del personal funcionario del cuerpo de Maestros

Plazo de presentación de solicitudes del 13 de febrero al 12 de marzo de 2026.

**Plazo de presentación de solicitudes: DEL 13 DE FEBRERO AL 12 DE MARZO DE 2026**

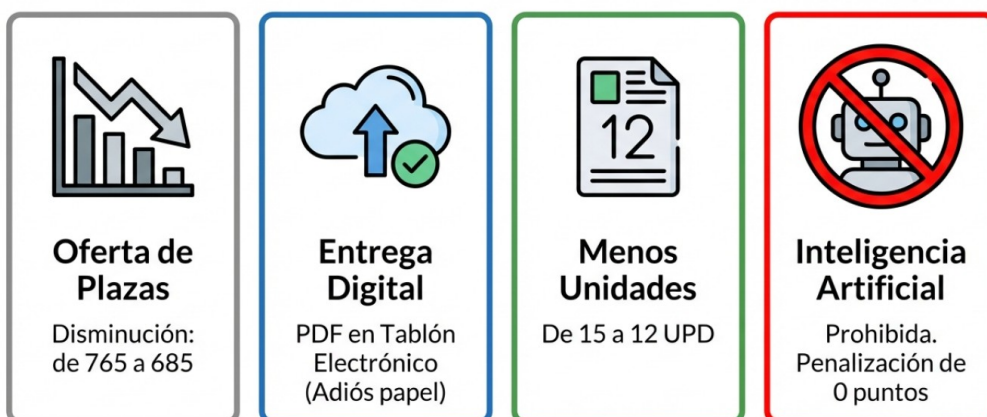
En la sección "Contacto y ayuda, [Documentos de interés](#)" de Administración Digital se incluyen los documentos que vais a necesitar para entender bien la convocatoria y tener toda la información necesaria:



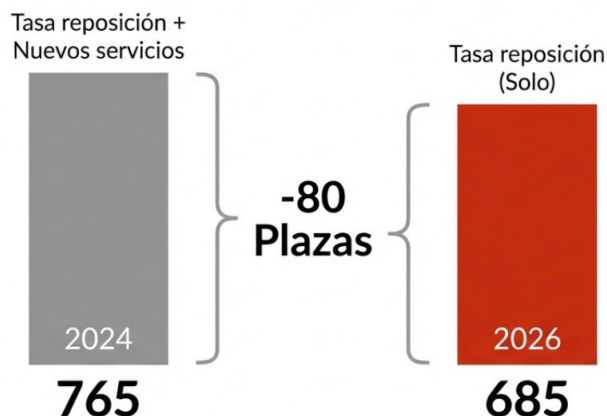
Enlaces para descargar estos documentos:

- Distribución de especialidades por órganos de gestión (Anexo I) [Descargar](#)
- Prueba de acreditación del conocimiento del castellano (Anexo II) [Descargar](#)
- Instrucciones para la adaptación de tiempos y espacios (Anexo III) [Descargar](#)
- **Baremo para la valoración de méritos (Anexo IV)** [Descargar](#)
- Instrucciones de actuación de tribunales y comisiones de selección. Criterios de valoración (Anexo V) [Descargar](#)
- Instrucciones sobre la aplicación de pago de tasas (Anexo VI) [Descargar](#)
- Baremo histórico 2024 [Descargar](#)
- Preguntas frecuentes [Descargar](#)

## Resumen Ejecutivo: Las 4 Grandes Novedades



## Oferta de Plazas: Los Números



Fuente: Decretos 53/2023 y 10/2025 de la Comunidad de Madrid.

### Distribución actual de las plazas:

CÓDIGO ESPEC.	ESPECIALIDAD	ACCESO LIBRE	RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL
AL	AUDICIÓN Y LENGUAJE	58	4	62
EI	EDUCACIÓN INFANTIL	138	11	149
EF	EDUCACIÓN FÍSICA	57	4	61
FI	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	134	10	144
FF	LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS	3	-	3
MU	MÚSICA	35	3	38
PT	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	150	12	162
PRI	PRIMARIA	60	4	64
FA	LENGUA EXTRANJERA: ALEMÁN	2	-	2
<b>TOTAL CUERPO DE MAESTROS</b>		<b>637</b>	<b>48</b>	<b>685</b>


## ¿ESTAS PLAZAS SON DEFINITIVAS?

**NO**, la propia convocatoria ya especifica que el número de plazas convocadas podrá ser incrementado una vez aprobada la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2026 a cuyo efecto se anunciará dicho incremento de plazas por resolución de la Dirección General de recursos Humanos.

Como en oposiciones anteriores pueden ampliarlas mediante una resolución de ampliación del número de plazas.

### Convocatoria

Se incrementa el número de plazas correspondientes a los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo convocados por Resolución de 1 de febrero de 2024.

-  [Resolución de 13 de junio de 2024](#), por la que se amplía el número de plazas (14 de junio de 2024)
  - [Distribución de plazas](#) actualizada

[https://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2024/06/14/BOCM-20240614-9.PDF](https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2024/06/14/BOCM-20240614-9.PDF)

### 1.3. ENTREGA

## El Fin del Papel: Entrega Telemática



2024 (ANTIGUO)	2026 (NUEVO)
	
Entrega física ante el Tribunal.	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Vía:</b> Exclusivamente Tablón Electrónico.</li><li>• <b>Formato:</b> PDF único (Máx 20 MB).</li><li>• <b>Requisito:</b> Firma electrónica / Cl@ve.</li></ul>

**¡Atención! No entregar en el plazo telemático supone la exclusión.**

Los aspirantes que hayan superado la primera prueba, deberán hacer entrega de una programación docente ante el tribunal. **La programación se entregará de manera telemática** a través de la aplicación de tablón electrónico.

Sólo se podrá realizar en formato PDF, no pudiendo superar los 20 MB. El tribunal indicará la fecha y/o el tramo horario, en el que se deberá realizar la aportación.

El acceso al tablón digital se encuentra disponible en el portal de la Comunidad de Madrid, en <https://sede.comunidad.madrid/ofertaempleo/oposiciones-maestros-2026>.

Para poder acceder al tablón electrónico, es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, estar dado de alta en alguno de los sistemas de identificación y autenticación Cl@ve de la Administración General del Estado o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

El aspirante que no presente la programación docente, en el modo, fecha y hora fijadas para su entrega, decaerá en el derecho de continuar participando en el procedimiento selectivo y perderá todos los derechos derivados del mismo.

## La Programación Didáctica: Estructura



**NOVEDAD**  
**Reducción de Unidades:**  
Mínimo 12 UPD (antes 15)



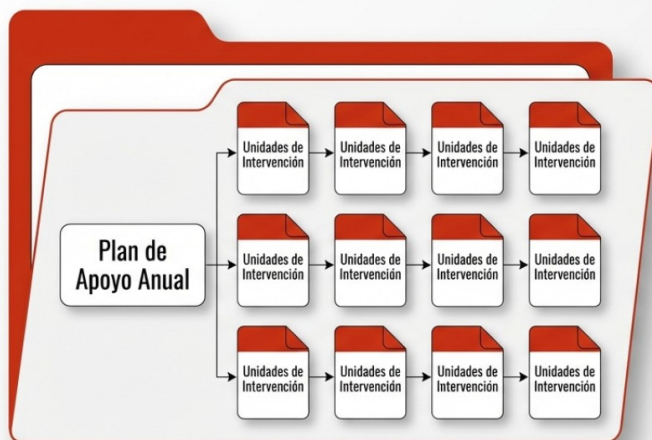
### Requisitos de Formato (Se mantienen)

- **Extensión:** Máximo 60 páginas
- **Fuente:** Arial, 12 puntos
- **Interlineado:** Doble
- **Márgenes:** 2,5 cm

---

Referencia Curricular: Decretos 61/2022 y 36/2022 (Curso 2025-2026)

# Especificidades: Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL)



- **Adaptaciones Curriculares:** 12 documentos de planificación.
- **Temporalización:** Trimestral.
- **Contenido:** Elementos curriculares, recursos y actividades competenciales.

Aquellos aspirantes de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje que contextualicen su práctica docente en una unidad de Educación Especial en un centro ordinario o en un centro de Educación Especial elaborarán, conforme a lo dispuesto en la Orden 2808/2023, de 30 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se regula la escolarización y la atención educativa a las diferencias individuales en centros de educación especial y unidades de educación especial en centros ordinarios, así como la escolarización combinada en la Comunidad de Madrid, una propuesta didáctica centrada en un grupo/curso de 4 alumnos como mínimo, que conste al menos de los siguientes elementos:

- a) Etapa en la que está enmarcada (Educación Infantil Especial, Educación Básica Obligatoria, Talleres Formativos).
- b) Características del grupo de alumnos (criterios para el establecimiento del grupo funcional, si lo hubiera).
- c) Planificación educativa de los espacios.
- d) Organización de los tiempos.
- e) Métodos pedagógicos acordados.
- f) Enumeración de las adaptaciones curriculares elaboradas. Se realizará una adaptación curricular anual para cada uno de los alumnos que conforman el grupo.

Dicha adaptación curricular anual se dividirá en tres documentos de planificación que coincidirán con cada uno de los tres trimestres del curso. Cada uno de estos documentos de planificación incluirá, al menos, los siguientes elementos:

- ✓ Elementos curriculares de cada ámbito / área vinculados a cada trimestre del curso.
- ✓ Actividades.
- ✓ Recursos propios de la adaptación curricular.

A cada uno de los documentos de planificación que conforman las adaptaciones curriculares de los alumnos, a los que se refiere el apartado f), le corresponderá un número del 1 al 12, de manera que el candidato expondrá la opción que elija de entre las extraídas por sorteo para su exposición ante el tribunal evaluador, correspondiente a la parte B de la segunda prueba.

## 1.2. ELABORACIÓN Y CONTENIDO

  
**STEM**  
STEs-INTERSINDICAL

**ALERTA: Prohibición de Inteligencia Artificial**



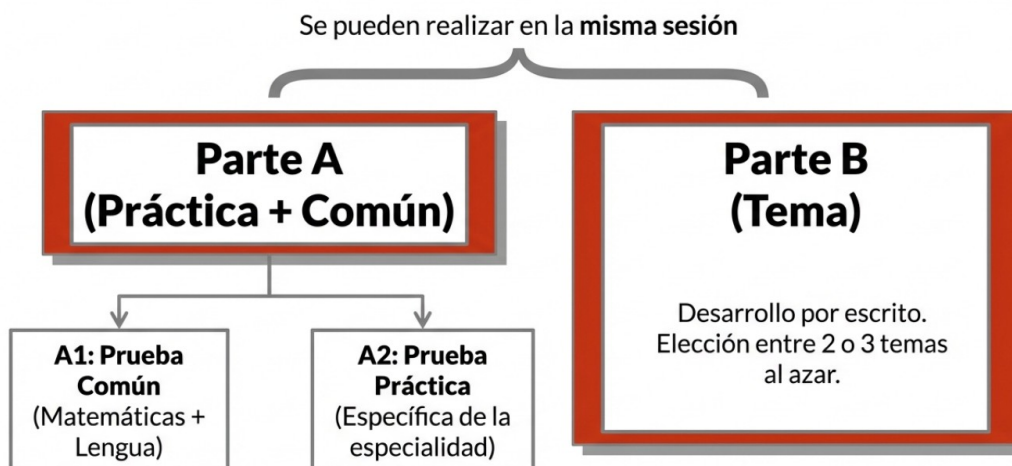
“La programación tendrá un carácter personal... sin poder utilizar para ello ninguna forma de inteligencia artificial.”

**Uso de IA detectado**  
= 0 Puntos en Parte A (2ª Prueba)

**Defectos de formato (márgenes, letra) = Penalización hasta 5 puntos**

La programación tendrá un carácter personal, debiendo ser elaborada de forma individualizada por el aspirante, **sin poder utilizar para ello ninguna forma de inteligencia artificial.**

## Fase 1: Prueba de Conocimientos (Eliminatoria)



**Para la especialidad de Educación Infantil, la parte A de la primera prueba sólo se compondrá de un examen.**

### 8.6. Pruebas de la fase de oposición:

La fase de oposición constará de dos pruebas eliminatorias (primera prueba y segunda prueba). A su vez, cada una de ellas estará dividida en dos partes (A y B).

Para la especialidad de Educación Infantil, la parte A de la primera prueba sólo se compondrá de un examen.

Para el resto de especialidades —Lengua Extranjera: Inglés, Lengua Extranjera: Francés, Lengua Extranjera: Alemán, Música, Educación Primaria, Educación Física, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje— la parte A de la primera prueba constará de dos partes: A1 y A2.

Para la especialidad de Música, la parte A2 se subdivide, a su vez, en 2 partes (composición e interpretación).

Los aspirantes que participen por la especialidad de Lengua extranjera: Inglés, Lengua extranjera: Francés o Lengua Extranjera: Alemán, deberán realizar todas las pruebas en estas lenguas, excepto la parte A1 que, por consistir en una evaluación de carácter general, será desarrollada en castellano.

La primera prueba se estructura de forma diferente en la especialidad de Educación Infantil con respecto al resto de especialidades. La segunda prueba es común para todas las especialidades.

## Detalles de la Prueba Práctica (Parte A2)



	<b>Música</b>	Composición (1h 30m) + Interpretación (Instrumento propio o piano del tribunal).
	<b>Idiomas</b>	Ejercicio práctico íntegramente en lengua extranjera.
	<b>Resto de Especialidades</b>	Supuesto práctico contextualizado escolarmente.

## Fase 2: Aptitud Pedagógica (Oral)



Enfoque 2026: Las actividades deben definirse como **“Situaciones de Aprendizaje”**.



## Los Tribunales: Selección y Transparencia



Funcionarios de carrera en activo.



Selección por sorteo (si faltan voluntarios).



NOVEDAD: Retransmisión telemática del sorteo.

## PROCESO SELECTIVO Y FORMACIÓN DE LISTAS DE INTERINOS/AS

Se regula en el Título IV de la convocatoria:

### TÍTULO IV

Aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad

#### ¿CÓMO ENTRAR A FORMAR PARTE DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD?

Todos los aspirantes que presenten solicitud de participación en este procedimiento selectivo y deseen formar parte de las listas ordinarias para desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, de la especialidad a la que se presenten, deberán indicarlo **marcando en la solicitud de participación, el recuadro C del apartado “Datos a consignar según las bases de la convocatoria”**. Así mismo, deberán realizar, al menos, la parte de la prueba de la fase de oposición que se convoque en primer lugar, por la especialidad por la que se presenten.



1. Marcar la casilla C en la solicitud.
2. **OBLIGATORIO**: Presentarse y realizar la primera parte de la primera prueba.

#### ¿QUÉ PASA SI YA ESTOY EN LISTAS?

## Interinos: Cómo Mantenerse en Listas



(...) aquellos integrantes de las vigentes listas ordinarias de interinidad en la Comunidad de Madrid, que se hayan presentado a alguno de los procedimientos selectivos de la especialidad convocados en los últimos diez años, y que no hayan decaído de las mismas en el momento en que se formen las nuevas listas, permanecerán en ellas **sin necesidad de presentar solicitud en dicho procedimiento selectivo ni de presentarse a realizar la parte de la primera prueba de la fase de oposición que se convoque en primer lugar** (en caso de haber presentado solicitud).

La formación y ordenación de las citadas listas ordinarias de aspirantes a interinidad se aprobará mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 10 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 24 de marzo de 2023, de la Mesa Sectorial de Negociación del personal docente no universitario, sobre composición, ordenación, funcionamiento y selección de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

[https://gestiona.comunidad.madrid/wleg\\_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?opcion=VerHtml&nmnorma=13238&eli=true#no-back-button](https://gestiona.comunidad.madrid/wleg_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?opcion=VerHtml&nmnorma=13238&eli=true#no-back-button)

### **INCIDENCIA EN LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LISTAS DE INTERINIDAD**

Para aquellos aspirantes que se presenten a la parte de la primera prueba de la fase de oposición que se convoque en primer lugar, los méritos a valorar en los apartados **1.2, 1.3 y 1.4**, según los criterios dispuestos en el Acuerdo, serán los reconocidos en la fase de concurso del procedimiento selectivo.

Para aquellos integrantes de listas ordinarias de interinos que no presenten solicitud o que no se presenten a la parte de la primera prueba de la fase de oposición que se convoque en primer lugar, los méritos a valorar en los apartados **1.2, 1.3 y 1.4**, según los criterios dispuestos en el Acuerdo, serán los reconocidos en el último procedimiento selectivo de la especialidad de la que se trate al que sí se presentaron.

### **Aspirantes con discapacidad que han solicitado formar parte de las listas de aspirantes a interinidad**

Los aspirantes que participen en el proceso selectivo por el turno de discapacidad (igual o superior al 33%) y consignen en la solicitud su deseo de formar parte de las listas de interinos, se integrarán automáticamente en tales listas como aspirantes de acceso 2 (colectivo de especial consideración por discapacidad), siempre que, a fecha de la formación de las listas de interinos, mantengan tal condición.

Aquellos aspirantes con discapacidad reconocida igual o superior al 33% que participen en el proceso selectivo por turno libre, y soliciten formar parte de las listas de aspirantes a interinidad, serán integrados en las mismas en el acceso 1 (aspirantes que han participado en el proceso selectivo por turno libre).

Los aspirantes que, teniendo un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%, han participado en el proceso selectivo por turno libre, en una especialidad sin plazas de reserva por discapacidad, o bien cuando sea reconocida la discapacidad con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de

participación en el procedimiento selectivo, podrán formar parte, si así lo desean y siguen manteniendo tal condición, de las listas de aspirantes a interinidad por el colectivo de especial consideración por discapacidad, siguiendo el procedimiento que al efecto se establezca en la Resolución por la que se regule la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de los cuerpos docentes derivadas de este procedimiento selectivo.



**MUCHAS PERSONAS DESCONOCEN ESTO Y CORREN EL RIESGO DE NO ENTERARSE  
Y DECAER DE LISTAS**

### **Presentación de la correspondiente solicitud de adjudicación de destinos provisionales en inicio de curso**

Sin perjuicio de lo anterior, **todos los participantes** que en este procedimiento selectivo, hayan marcado o no la casilla C, **deberán presentar, además, la correspondiente solicitud para la asignación de puestos de carácter ordinario, voluntario y bilingüe para el curso 2026-2027**, conforme a las instrucciones y el calendario para la asignación de puestos docentes a los maestros que serán publicados mediante resolución la Dirección General de Recursos Humanos. **Caso de no cumplimentar y presentar dicha solicitud y, que por su número de orden le correspondiera un puesto docente, se le asignará uno de oficio.**

 **INFORMAREMOS EN NUESTRAS LISTAS DE DIFUSIÓN CUANDO SE PUBLIQUE LA ASIGNACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES**



<https://whatsapp.com/channel/0029VaFh0Zf1t90gVZGT2r0y>

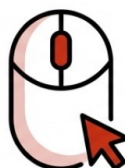


Telegram: <https://t.me/STEMSTES>

# Solicitud, Tasas y Plazos



**Plazo:** 20 días hábiles desde publicación BOCM.



**Vía:** Exclusivamente digital (Aplicación ADO).



**Tasa:** 69,32 €.

Modelo 030 - Código 4335.  
Exenciones para desempleados y discapacidad.

- Instrucciones sobre la aplicación de pago de tasas (Anexo VI) [Descargar](#)

👉 **¿TENGO QUE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE MÉRITOS SI HE PARTICIPADO EN LAS OPOSICIONES DE 2024?** Hay que aportar los nuevos méritos.

4.3.2. Documentación justificativa para la valoración de los méritos a los que se hace referencia en el Anexo IV de la presente convocatoria.

4.3.2.1. **Aspirantes que hayan participado en el procedimiento selectivo** para ingreso en el cuerpo de Maestros convocado por resolución de 1 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos.

Independientemente de la **obligatoriedad de presentar los requisitos de acceso (solicitud, título y tasas académicas o exención de las mismas)** y con la finalidad de evitar la presentación innecesaria de documentación, los aspirantes que hayan participado en el procedimiento selectivo señalado, por cualquier especialidad, **no necesitarán aportar la documentación acreditativa de los méritos que ya aportaron en el mismo, manteniendo la puntuación definitiva obtenida en la fase de concurso y publicada** mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 24 de junio de 2024, por la que se anuncia la exposición de las listas definitivas con la puntuación alcanzada en la fase de concurso por los aspirantes admitidos en el procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades en el citado cuerpo, convocado por Resolución de 1 de febrero de 2024, y por la Resolución de modificación de la Dirección General de Recursos Humanos de 17 de julio de 2024, con la siguiente excepción:

- **En el subapartado 1.1 “Experiencia docente en especialidades del cuerpo de Maestros, en centros públicos”, la puntuación se recalculará de oficio**, cuando los **servicios hayan sido prestados como funcionario interino del cuerpo de Maestros en centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid**, con las puntuaciones que se especifican en el Anexo IV de esta convocatoria, de conformidad con los dispuesto en el Anexo I del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

Las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso del citado procedimiento podrán ser consultadas a través del portal de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones-maestros-2026>.

En cualquier caso, los participantes en el presente procedimiento, deberán aportar la documentación justificativa de los méritos que hayan perfeccionado con posterioridad al 12 de marzo de 2024, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del procedimiento selectivo en el que participaron.

Excepcionalmente, podrán acreditarse méritos no alegados en el mismo, correspondiente al baremo publicado como Anexo IV, sin perjuicio de que la Administración verifique la procedencia de su aceptación y determine si procede su valoración.

No obstante, si al revisar la documentación presentada en la convocatoria anterior se observase que existen errores en la valoración de los méritos, la Administración procederá a su subsanación, en las listas provisionales de la fase de concurso. Contra estas puntuaciones se podrá alegar en los términos expuestos en el apartado 9.3 del Título I de esta convocatoria.

En todo caso, la Administración podrá requerir las aclaraciones y documentos necesarios para resolver dudas o las alegaciones planteadas.

### ¿Y SI ES MI PRIMERA OPOSICIÓN O NO ME PRESENTÉ A LAS DE 2024?

En este caso hay que aportar todos los méritos en la solicitud.

4.3.2.2. Aspirantes que no han participado en el procedimiento convocado por resolución de 1 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos.

Estos aspirantes tendrán que aportar toda la documentación acreditativa de los méritos que se declaren conforme a lo especificado en el apartado 4.3.



## ¿Dudas? Contacta con Nosotros

Teléfonos: 913 691 717 / 671 574 614

Email: [stemstes@stemstes.org](mailto:stemstes@stemstes.org)

Web: <https://stemstes.org>

Mucha suerte en tu preparación.



CORREO DE CONSULTAS DIRECTAS A RECURSOS HUMANOS:

[oposiciones.maestros@madrid.org](mailto:oposiciones.maestros@madrid.org)

# ¿Por qué elegir STEM?



- Tu sindicato asambleario e independiente.
- Defensa incondicional de la Escuela Pública.
- Información veraz y combativa.
- Asesoramiento técnico para opositores.

  ¡Apúntate a las RRSS de STEM!

 [facebook.com/STEM/](https://facebook.com/STEM/)

 [@stemintersindical](https://www.instagram.com/stemintersindical)

 [twitter.com/STEM](https://twitter.com/STEM)

 <https://bsky.app/profile/stemstes.bsky.social>

 Youtube: [youtube.com/STEM](https://youtube.com/STEM) [@STEMintersindical](https://www.youtube.com/channel/UCSTEMintersindical)

 Correo electrónico [stemstes@stemstes.org](mailto:stemstes@stemstes.org)

 <https://t.me/STEMSTES>

 WhatsApp: 671574614

Si no estás en nuestra lista de difusión, puedes seguir nuestro canal de STEM STES Intersindical en WhatsApp:



<https://whatsapp.com/channel/0029VaFh0Zf1t90gVZGT2r0y>

Colgamos a diario todas las novedades sobre normativa, oposiciones, movilizaciones, etc.

Si deseas afiliarte a STEM (cuota de 9€ mensuales), puedes hacerlo rellenando el formulario que encontrarás en este enlace: <https://forms.gle/FsUN9fi4ahMDVLqV7>

También puedes hacerlo desde nuestra página web <https://stemstes.org/>



O escaneando este QR:

